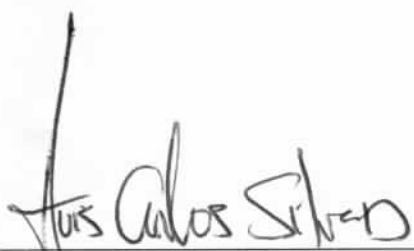


 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, noviembre 11 de 2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Administrativa y Financiera
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.003.33.01.127.62580.37.0
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	Otros bienes transportables
FUENTE DEL RECURSO	Inversión: 1.1.02.06.006.06 - OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
OBJETO	"COMPRAVENTA DE TINTAS DE IMPRESORAS PARA SER DISTRIBUIDAS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA".
PLAZO	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha acordada en el Acta de Iniciación, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	DOS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$2.656.316,10) M/CTE , incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	 LUIS CARLOS SILVA DUARTE Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyecto aspectos técnicos: Adriana Vargas Salazar- Subdirectora Administrativa y Financiera



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00819

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL	Código rápido: 220323
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.01.003.33.01.127.62580.37.0	
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210109	
Descripción código especial	META: Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay.	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.3.2.02.01	: Materiales y Suministros	
2.3.2.02.01.003.33.01.127.62580.37.0	: Otros bienes transportables	
BPIN	: 2020680010037	
Valor CDP	\$: 2,656,316.10	
Saldo antes del CDP	\$: 7,494,891.68	Nuevo saldo \$: 4,838,575.58

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COMPRAVENTA DE TINTAS DE IMPRESORAS PARA SER DISTRIBUIDAS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

Por la suma de : DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON DIEZ****
CENTAVOS m/cte. (\$2,656,316.10)*****

Dado en el día Noviembre 11 de 2022

Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2022

Elaboró: LAG

Subd. Administrativo

Vto Bno Dirección



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 390
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: “**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**” se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 “**BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES**”. **Línea estratégica:** Bucaramanga Equitativa e Incluyente: Una Ciudad de Bienestar; **Componente:** Vida cultural y bienestar creativo sostenible; **Programa:** Arte, cultura y creatividad para la transformación social, con el No. de Registro municipal 20200680010037 y **BPIN 2020680010037**.

El Valor total del proyecto es de OCHO MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$8.013.969.586,75), y se entrega certificación para la vigencia 2022 por valor de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$2.760.616.516,75). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE	PRESUPUESTO
2.3.2.02.02.007.33.01.085.73311.97.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	PROPIOS	26.531.357,00
2.3.2.02.02.007.33.01.085.73311.79.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	PROPIOS	11.468.643,00
2.3.2.02.01.003.33.01.085.62151.97.0	Otros bienes transportables	PROPIOS	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83159.97.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	8.468.643,00
2.3.2.02.02.009.33.01.085.96210.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	105.367.904,00
2.3.2.02.02.009.33.01.085.92911.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	436.668.333,21
2.3.2.02.02.008.33.01.085.82120.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	181.500.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.85940.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	424.900.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.84520.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	58.300.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83112.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	47.300.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83111.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	102.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83132.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	96.800.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83310.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	48.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83113.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	43.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.85330.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	122.942.429,33
2.3.2.02.02.008.33.01.085.82221.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.01.085.96210.37.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	295.832.096,00
2.3.2.02.02.009.33.01.085.92911.37.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	213.331.666,79

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co

2.3.2.02.02.008.33.01.085.84392.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	22.000.000,00
2.3.2.02.01.003.33.01.085.62151.37.0	Otros bienes transportables	PROPIOS	94.000.000,00
2.3.2.02.01.003.33.01.085.62520.37.0	Otros bienes transportables	PROPIOS	11.000.000,00
2.3.2.02.01.003.33.01.085.62570.37.0	Otros bienes transportables	PROPIOS	14.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83151.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	24.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83159.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	5.531.357,00
2.3.2.02.02.007.33.01.085.73311.37.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	PROPIOS	16.000.000,00
2.3.2.02.01.003.33.01.127.62580.37.0	Otros bienes transportables	PROPIOS	7.494.891,68
2.3.2.02.01.003.33.01.127.3870203.22.0	Otros bienes transportables	PROPIOS	452.423,78
2.3.2.02.02.008.33.01.053.83111.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	62.814.909,28
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83113.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	7.120.860,68
2.3.2.02.02.008.33.01.127.62580.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	49.150.128,00
2.3.2.02.02.008.33.01.127.8912299.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	4.300.000,00
2.3.2.02.02.009.33.01.053.92911.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	116.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.01.053.96290.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.053.62580.22.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	7.200.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.126.3229901.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	5.890.874,00
2.3.2.02.02.009.33.01.053.92911.37.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	6.250.000,00
TOTAL			2.760.616.516,75

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 16 de julio de 2020, y se actualiza por costos el día 22 de julio de 2022.

Valor inicial	\$7.793.133.000,00
Act. Costos 2021	\$7.620.453.071,00
Act. Vigencia 2022	\$7.620.453.071,00
Act. Costos Jul2022	\$8.013.969.586,75

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 071 y se expide a los 22 días del mes de julio de 2022, a solicitud del Dr. Luis Carlos Silva Duarte, Director del Instituto Municipal de Cultura.


JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyecto Yeison Mantilla 

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co

Se completó correctamente la exportación.

Mipyme Epson - Evento 138815 Concluyó el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Artículos y servicios

Mostrar
Mejor precio
|
Precio base
Nombre
Proveedores adjudicados
Cantidad esperada
Mejor precio
Precio x Cantidad esperada

Los artículos no están en Lotes (5 artículos)

cim02--T664-Black Ink
Unica presentacion 70ML
Negro T664120-AL
Región 1
20,0000 (Unidad)
x
27.902,48
COP
558.049,60
COP
JAIRO OSORIO CABALLERO

cim02--T664-Cyan Ink
Unica presentacion 70ML
Cyan T664220-AL Región
1
20,0000 (Unidad)
x
27.902,48
COP
558.049,60
COP
JAIRO OSORIO CABALLERO

cim02--T664-Magenta Ink
Unica presentacion 70ML
Magenta T664320-AL
Región 1
20,0000 (Unidad)
x
27.902,48
COP
558.049,60
COP
JAIRO OSORIO CABALLERO

cim02--T664-Yellow Ink
Unica presentacion 70ML

Se completó correctamente la exportación.

20.0000 (Unidad)
x
27.902,48
COP
558.049,60
COP
JAIRO OSORIO CABALLERO

cim02--IVA
1,0000 (Unidad)
x
424.117,70
COP
424.117,70
COP
JAIRO OSORIO CABALLERO

Total de la base
3.063.488,40
COP
Mejor total (todos los proveedores)
2.656.316,10
COP
Ahorros 407.172,30 COP
Mejor total de proveedor
2.656.316,10
COP
Ahorros 407.172,30 COP
JAIRO OSORIO CABALLERO

Respuestas

Exportar

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #828128	31/10/22 08:58 -0500	3.063.488,40 COP	3.057.004,33 COP	6.484,07 COP	
JAIRO OSORIO CABALLERO	JAIRO OSORIO CABALLERO - #828140	31/10/22 11:39 -0500	3.063.488,40 COP	2.656.316,10 COP	407.172,30 COP	
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #828217	31/10/22 16:48 -0500	3.063.488,40 COP	2.677.488,58 COP	385.999,82 COP	
Veneplast Ltda	Veneplast Ltda - #828268	25/10/22 11:51 -0500	3.063.488,40 COP	3.098.717,16 COP	-35.228,760 COP	
CASTOR DATA SAS	CASTOR DATA SAS - #828566	31/10/22 09:31 -0500	3.063.488,40 COP	3.427.075,29 COP	-363.586,890 COP	
Tecnophone Colombia S.A.S.	Tecnophone Colombia S.A.S. - #830713	31/10/22 09:24 -0500	3.063.488,40 COP	2.768.037,10 COP	295.451,30 COP	

Por página 15 | 45 | 90

Comentarios

Silenciar comentarios

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.282.210

OSORIO CABALLERO

APELLIDOS

JAIR

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 29-FEB-1972

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

31-JUL-1990 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00245513-M-0091282210-20100723 0022906516A 2 6900899876

Certificado Bancario

Martes, 01 de febrero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JAIRO OSORIO CABALLERO identificado(a) con CC 91282210, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	28716780064	2004/03/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico



ESTUDIOS PREVIOS

FECHA	Noviembre 11 de 2022
DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa y Financiera
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal, creado mediante el Acuerdo Municipal N° 017 de 1998, cuya estructura fue definida a través del Decreto Municipal N° 0017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural, de la misma forma la entidad tiene como una de sus misiones administrar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del IMCT. En igual sentido, El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga por ser una Entidad Estatal está en la obligación de garantizar el buen funcionamiento de la Biblioteca, garantizando la prestación de un servicio público bajo los principios de eficacia, eficiencia, celeridad, publicidad y oportunidad, por ello requiere contar con los insumos para los equipos de impresión que se necesiten para el normal desarrollo de las actividades propias de la biblioteca, que faciliten el funcionamiento y la realización de las diferentes tareas administrativas y misionales encargadas. Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica: Bucaramanga Equitativa e Incluyente: Una Ciudad de Bienestar; Componente: Vida cultural y bienestar creativo sostenible; Programa: Arte, cultura y creatividad para la transformación social, con el No. de Registro municipal 20200680010037 y BPIN 2020680010037. El instituto con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, y para poder cumplir con los objetivos trazados en el plan de desarrollo, requiere de una gestión y trabajo articulado entre las diferentes dependencias, por lo cual se les debe garantizar el debido y oportuno suministro de los elementos de oficina que apoyen el trabajo de los funcionarios asignados a cada dependencia, a fin de que se cumplan de manera eficaz y eficiente con las obligaciones y funciones de cada uno de ellos. Así mismo a la Subdirección Administrativa y Financiera del imct, dentro de su organización administrativa y según el manual de Funciones y competencias laborales, se le han asignado diversas e importantes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Biblioteca y la adecuada prestación de los servicios a su cargo. Dentro de las funciones y competencias asignadas a esta Subdirección sobresale entre otras el manejo de los recursos físicos requiriéndose elementos de oficina tales como tintas para las impresoras ubicadas en cada una de las dependencias del imct. Ahora bien, y en desarrollo de los gastos de inversión se contemplaron las diferentes necesidades, priorizados y definidos en el Plan de Anual de Adquisiciones para la respectiva vigencia fiscal. En este plan fueron incluidos los gastos para el normal funcionamiento de la Biblioteca Gabriel Turbay, en tal sentido es de vital importancia adelantar proceso de contratación para la adquisición de tintas para las diferentes impresoras utilizadas a diario por los funcionarios en cumplimiento de las labores diarias, para el normal funcionamiento de los diferentes programas y proyectos en el sector cultura. En desarrollo de las actividades propias de sus funciones y la gestión administrativa y técnica del imct, se requiere contar con la adquisición de los elementos antes relacionados. En esta medida, el imct, procederá adquirir los elementos ante la Tienda Virtual del Estado



ESTUDIOS PREVIOS

	Colombiano, de acuerdo con las normas legales vigentes para el presente tipo de proceso.															
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	"COMPRAVENTA DE TINTAS DE IMPRESORAS PARA SER DISTRIBUIDAS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA".															
2-1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES																
2.1.1 ALCANCES	En desarrollo del contrato, el contratista, deberá entregar los siguientes elementos con las condiciones aquí descritas, garantizando la calidad de estos y cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:															
	La establecida en la solicitud de cotización, del simulador del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020 y aclaraciones y/o modificatorios, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores.															
	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Tinta negra L210/350/355/L455/L555 –T664120, original (C13T66412A Botella Epson T664120 - Black IMPRESORA EPSON L200/210/350/355/555 4.500 paginas)</td><td>20</td></tr><tr><td>2</td><td>Tinta cian L210/350/355/L455/L555 –T664220, original (C13T66422A Botella Epson T664220 - Cyan IMPRESORA EPSON L200/210/350/355/555 7.500 paginas)</td><td>20</td></tr><tr><td>3</td><td>Tinta magenta L210/350/355/L455/L555 –T664320, original (C13T66432A Botella Epson T664320 - Magenta IMPRESORA EPSON L200/210/350/355/555 7.500 paginas)</td><td>20</td></tr><tr><td>4</td><td>Tinta Yellow 10/350/355/L455/L555 –T664420, original (C13T66442A Botella Epson T664420 - Yellow IMPRESORA EPSON L200/210/350/355/555 7.500 paginas)</td><td>20</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	Tinta negra L210/350/355/L455/L555 –T664120, original (C13T66412A Botella Epson T664120 - Black IMPRESORA EPSON L200/210/350/355/555 4.500 paginas)	20	2	Tinta cian L210/350/355/L455/L555 –T664220, original (C13T66422A Botella Epson T664220 - Cyan IMPRESORA EPSON L200/210/350/355/555 7.500 paginas)	20	3	Tinta magenta L210/350/355/L455/L555 –T664320, original (C13T66432A Botella Epson T664320 - Magenta IMPRESORA EPSON L200/210/350/355/555 7.500 paginas)	20	4	Tinta Yellow 10/350/355/L455/L555 –T664420, original (C13T66442A Botella Epson T664420 - Yellow IMPRESORA EPSON L200/210/350/355/555 7.500 paginas)	20
	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD													
	1	Tinta negra L210/350/355/L455/L555 –T664120, original (C13T66412A Botella Epson T664120 - Black IMPRESORA EPSON L200/210/350/355/555 4.500 paginas)	20													
	2	Tinta cian L210/350/355/L455/L555 –T664220, original (C13T66422A Botella Epson T664220 - Cyan IMPRESORA EPSON L200/210/350/355/555 7.500 paginas)	20													
	3	Tinta magenta L210/350/355/L455/L555 –T664320, original (C13T66432A Botella Epson T664320 - Magenta IMPRESORA EPSON L200/210/350/355/555 7.500 paginas)	20													
	4	Tinta Yellow 10/350/355/L455/L555 –T664420, original (C13T66442A Botella Epson T664420 - Yellow IMPRESORA EPSON L200/210/350/355/555 7.500 paginas)	20													
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA															
	A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS															
1. Los consumibles deben ser elementos originales y el oferente debe ser distribuidor autorizado, por lo cual se debe aportar certificación de distribuidor autorizado vigente de las marcas referenciadas.																
2. Entregar los elementos originales, garantizando su calidad, y en las condiciones técnicas establecidas por cada fabricante en las quías o manuales para identificar productos originales y/o nuevos.																
3. Todos los productos deben cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial, para lo cual deberá anexar copia de la ficha de seguridad de los elementos e insumos que así lo requieran.																
4. Elaborar para el pago UNA FACTURA (en Original y Copia) indicando el número de la orden de suministro donde relacione la remisión de los elementos realmente entregados al sitio requerido, para que puedan expedir la correspondiente entrada al inventario cuando haya lugar.																
Así mismo, durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza debe cumplir las siguientes obligaciones generales:																

ESTUDIOS PREVIOS

	1. Reemplazar los elementos o insumos que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, debido a fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie que no son nuevos y/o no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas. 2. Cumplir cabalmente con las condiciones establecidas para la ejecución y desarrollo del Contrato, actuando dentro del marco de sus obligaciones. 3. Responder por los impuestos y demás gastos que se causen con ocasión de la legalización del contrato. 4. Asumir dentro de la oferta económica los costos de transporte y demás gastos ocasionados por la ejecución del contrato. 5. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. 6. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 7. Asumir dentro de la oferta económica los costos de transporte y demás gastos ocasionados por la ejecución del contrato. NOTA 1: Las especificaciones técnicas, se encuentran debidamente detalladas en el anexo (especificaciones técnicas) que harán parte integral del presente estudio previo Obligaciones del INSTITUTO 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato. 3. Recibir los productos y/o servicios, si el CONTRATISTA cumplió con el objeto y alcance del contrato, previa aprobación del supervisor. 4. Verificar la condición de los materiales, e ingresarlos a almacén, según corresponda. 5. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones 6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 7. Designar supervisor del contrato. 8. Aprobar las garantías.
2.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	El presente contrato es de compra venta, bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 905 y siguientes del código de comercio
2.1.3. PLAZO	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha acordada en el Acta de Iniciación, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
2.1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para la entrega de los bienes será en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ubicado en la calle 30#26-117 diagonal al parque de los niños en Bucaramanga, con el acompañamiento de la Supervisora del contrato y funcionaria encargada de Almacén quien verificará la entrega. NOTA: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros y demás, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados



ESTUDIOS PREVIOS

	al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
2.1.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	VALOR: El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de DOS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$2.656.316,10) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual. Congruente con lo anterior, la Entidad en el simulador estableció el producto requerido de acuerdo con las necesidades del Imct para el cumplimiento del Plan de Acción de la vigencia 2022. Por último, diligencio las estampillas que se requerirán con ocasión de la compra. Una vez diligenciado el simulador con los parámetros según la necesidad del imct, se logró obtener el precio base para generar el evento de cotización. Asimismo, con este valor se estableció el presupuesto oficial para respaldar el presente proceso de contratación. Una vez finalice el evento de cotización, la orden de compra se realizará por el valor total de la oferta más baja o que hubiese generado el mayor ahorro para la Entidad y que cumpla con los requisitos previstos en la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL DEL ACUERDO MARCO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II." Durante el proceso de cotización cada oferente establecerá el valor de su cotización sin superar el precio techo y podrá ofrecer el descuento que considere pertinente. De acuerdo con el resultado, del evento de cotización, la entidad deberá adjudicar la orden de compra al proveedor que haya cotizado el menor valor Así mismo, el valor final del contrato será el que resulte de la orden de compra. Aclaraciones a la Solicitud de Cotización El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables en de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. En caso de tener dudas sobre su contenido, tiene la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico al Proveedor o Proveedores, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar. En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo a los valores de la Cotización presentados en la plataforma. El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados. Cuando el Proveedor no responde la aclaración en el tiempo que establece la Entidad Compradora en el correo electrónico o mejora la Cotización, la Entidad Compradora debe notificar a Colombia Compra Eficiente para definir el procedimiento que deben adelantar.

ESTUDIOS PREVIOS

Nota: todos los procedimientos se encuentran establecidos en la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL DEL ACUERDO MARCO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II".

FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pagará al contratista en un único pago, una vez entregados los insumos y elementos requeridos en las especificaciones técnicas, junto con la respectiva factura electrónica, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato del imct, junto con el ingreso de los elementos al almacén de la entidad, aprobado por el funcionario encargado.

El valor del presente contrato se entregará en el total, referenciado en la orden de compra, pues allí se encuentran desglosados los valores correspondientes a los impuestos de Ley. El contratista, asumirá el costo de las estampillas departamentales y municipales a que haya lugar, para que se realice el pago.

A efectos de pago y forma de pago se debe aplicarse lo dispuesto en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020 y aclaraciones y/o modificatorios.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

PARAGRAFO 1: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura electrónica, y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea, exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 3: El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO 4: El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 5:**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO 6: ESTAMPILLAS:** De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

1.1. ESTAMPILLAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO

Estampillas Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor del Contrato.
- Pro Hospital: 2% del Valor del Contrato.
- Ordenanza: 10% sobre el valor liquidado de los conceptos de pro UIS, pro hospital; es decir, un 0,4%.

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de estas estampillas.

Nota 2. El pago deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse

ESTUDIOS PREVIOS

según lo estipulado en el modo de pago.

1.2. ESTAMPILLAS DESCONTABLES DEL PAGO MENSUAL

- Estampillas Municipales:
 - Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 1. La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en todos los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga, tal como lo dispone el Acuerdo Municipal 017 del 18 de junio de 2019, que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2022 la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000).

- Pro Bienestar del adulto mayor: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 1. La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en todos los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga, tal como lo dispone el Acuerdo Municipal 017 del 18 de junio de 2019.

COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de la Subdirección Administrativa y Financiera, para la Vigencia Fiscal 2022.

Los recursos necesarios para el presente proceso de selección están garantizados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, que hará parte del presente estudios previos.

CDP N°	22-00819
Fecha CDP	Noviembre 11 de 2022

Rubro presupuestal	Detalle
2.3.2.02.01.003.33.01.127.62580.37.0	Otros bienes transportables
Fuente	Detalle
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Meta	Detalle Meta
PD.1.2.2.2.1.43.5	META:Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca

2.1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ESTUDIOS PREVIOS

			Pública Gabriel Turbay.	
		CLASIFICADOR UNSPSC	Detalle	
		12171703	Tintas	
		Código BPIN		
		2020680010037		
2.1.7. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 103 de 2015.			
2.1.8. PLAN DE ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de la entidad de la Entidad, para la vigencia 2022. Los códigos relacionados con los servicios que se contratarán son los siguientes:			
	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	12171703	12.- Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1217.- Colorantes	121717.- Compuestos de colores y dispersiones
				12171703.- Tintas
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La modalidad acogida de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, se encuentra fundamentada en las siguientes normas: Literal a, del numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en la cual se definen como causal de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Los bienes previstos a adquirir se enmarcan dentro de la normativa antes mencionada, es decir, poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño de calidad objetivamente definidos. Por su parte el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9, establece la obligación de las entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente; a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos. Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”			

ESTUDIOS PREVIOS

	En virtud de lo expuesto la Agencia ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020, y aclaraciones y/o modificatorios, bajo el cual la entidad se registró a partir de la emisión de la orden de compra con sus modificatorios									
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	La ley 1150 de 2017, artículo 2, literal a establecer: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de ACUERDOS MARCO DE PRECIOS o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos". A su vez Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020, y aclaraciones y/o modificatorios, en cumplimiento del mandato legal establecido en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9, la entidad procede hacer uso del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020, y aclaraciones y/o modificatorios; una vez revisadas y aprobadas las especificaciones técnicas contenidas en el acuerdo y que se ajustan a la satisfacción de la necesidad de la entidad.									
5. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO	El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, realizó el evento de cotización, a través del simulador del Acuerdo marco, el cual arrojó un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$2.656.316,10) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual. Los documentos del simulador se encuentran debidamente publicados en la tienda virtual.									
6. GARANTÍAS	De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9, las entidades estatales no deben exigir las garantías de qué trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. Atendiendo a lo expuesto el acuerdo marco de precios en la cláusula 17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras. Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. <table><caption>Tabla 5 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras</caption><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del Valor de la Orden de Compra</td><td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20% del Valor de la Orden de Compra</td><td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más</td></tr></table> Fuente: cálculo Colombia Compra Eficiente La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Amparo	Suficiencia	Vigencia								
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.								
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más								



ESTUDIOS PREVIOS

	Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.
7. SOPORTE DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II, considerando la modalidad de contratación resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riegos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
8. ACUERDOS OMERCIALES O TRATADOS E LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PROCESO	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el imct se rige por los acuerdos comerciales definidos por Colombia Compra para el Acuerdo Marco de Precios.
ADRIANA VARGAS SALAZAR Subdirectora Administrativa y Financiera	

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del Contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Administrativa y financiera	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	En la etapa de planeación.	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas	En los estudios previos y plazo para observaciones por parte de los proponentes
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del Contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	La no presentación de oferentes	3	2	5	RIESGO MEDIO	Imct	Solicitar diferentes cotizaciones	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA GESTORA	en la etapa de planeación	N/A	Revisión, comparación y aprobación de los precios del mercado	En los estudios previos.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ofertas artificialmente bajas	Se podría presentar una mala calidad de los insumos o bienes a entregar	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar soporte y justificación de los valores ofertados Verificar que los insumos o bienes a entregar cumplen con las especificaciones técnicas	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	en la selección y entrega de los insumos o bienes	N/A	Revisión de los soportes dados por el oferente por los precios ofrecidos	En la selección y entrega de los insumos o bienes

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía en las garantías	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	En los pre-pliegos incluir que la garantía de seriedad de la oferta también se hará efectiva por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUPERVISOR FINANCIERA Y SUPERVISOR	En la legalización del contrato	N/A	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos	En los estudios previos, pliegos e invitación pública
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Reclamos de terceros sobre el informe de evaluación que retrasan el perfeccionamiento o del contrato	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCT	Atención y respuesta oportuna de los reclamos	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	En la adjudicación y perfeccionamiento del contrato	N/A	Respuesta a todos los reclamos	En la adjudicación y perfeccionamiento del contrato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los servicios o bienes entregados no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados	No recibo de los bienes o servicios	2	2	4	RIESGOS BAJO	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos y demás gastos en que tenga que incurrir con el fin de entregar los bienes o servicios solicitados	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato	N/A	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo de las diferentes actividades que desarrolla el contratista	Durante la ejecución del contrato
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No entrega de los bienes o servicios en los plazos establecidos	Inconvenientes operacionales para la entidad o para los sectores donde serían destinados los bienes o servicios requeridos	2	2	4	RIESGOS BAJO	CONTRATISTA	El contratista será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o servicios	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final	Durante la ejecución del contrato

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega del bien o servicio a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de situaciones de orden público	Incumplimiento del plazo establecido debido a que no se podría hacer entrega del bien o servicio en las fechas previamente acordadas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCT	Si los bienes o insumos son de característica general no habrá excusa para la entrega oportuna de los mismos; pero si son de características especiales donde es necesario su traslado a otras ciudades se suspenderá el plazo de ejecución	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCT	En la ejecución del contrato	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Afectación para la entrega del bien o servicio a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Es responsabilidad del contratista contar con músculo financiero para cumplir con la entrega de los bienes o insumos El imct tramitará el pago oportuno de los bienes o insumos entregados	2	1	3	RIESSHO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna	Durante la ejecución del contrato
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad	Insolvencia del contratista para el cumplimiento de las demás actividades (bienes o servicios) propios del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	IMCT	El imct se compromete al pago oportuno de las actividades ejecutadas (bienes o servicios) por el contratista en los plazo establecidos para su pago	2	1	3	RISGO BAJO	NO	PRESUPUESTO	En la ejecución del contrato	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno	Durante la ejecución del contrato
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad	Durante la ejecución del contrato

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	BIOLÓGICO	Contagio de coronavirus COVID-19	Se afectaría el normal desarrollo de las actividades y podría generarse incumplimiento por fuerza mayor.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y IMCT	Establecer y dar aplicación a los protocolos de salud, higiene y bioseguridad que impidan el contagio y propagación del virus	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y IMC	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Consultar, realizar seguimiento por parte del supervisor	Por evento, durante la ejecución del contrato.
----	------------	---------	-----------	-----------	----------------------------------	--	---	---	---	-------------	--------------------	---	---	---	---	-------------	----	-------------------	------------------------------	-----	--	--

Nota: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA.

	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2022	Código: FRRFS.08
		Versión: 2.0

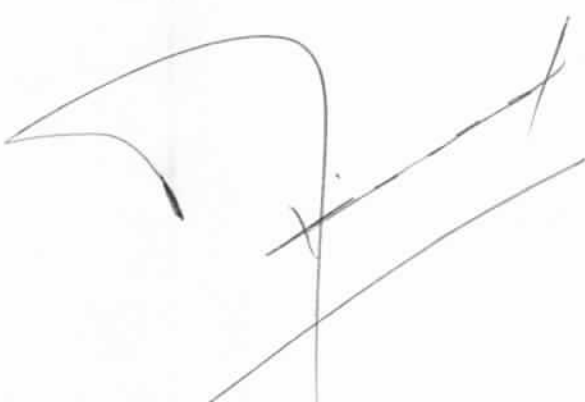
FECHA	DÍA	MES	AÑO
	11	11	2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Administrativa y Financiera
--------------------------------	--

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2022 para realizar la siguiente actividad:
“COMPRAVENTA DE TINTAS DE IMPRESORAS PARA SER DISTRIBUIDAS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA”.
VALOR TOTAL: DOS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$2.656.316,10) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NUMERAL PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.01.003.33.01.127.62580.37.0 - Otros bienes transportables

CARGO:

FIRMA:

ADRIANA VARGAS SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera




Versión: 2.0

CERTIFICA:

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	VALOR
Compraventa de tintas de impresoras para ser distribuidas como insumo a los equipos de impresión ubicados en las diferentes dependencias del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga.	2.3.2.02.01.003.33. 01.127.62580.37.0 Otros bienes transportables	12171703 Tintas 44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	\$2.656.316,10
		TOTAL	\$2.656.316,10

El presente certificado se expide a solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.

Administradora Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.06
		Versión: 1.0

Bucaramanga, noviembre 11 de 2022.

Ingeniero
LUIS CARLOS SILVA DUARTE
 Director General
 Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado Doctor,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos en el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga, una Ciudad de Oportunidades"**, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere de una **persona jurídica** para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: **"COMPRAVENTA DE TINTAS DE IMPRESORAS PARA SER DISTRIBUIDAS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA"**.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de **persona jurídica** que preste el servicio referido, pues no se dispone del **personal de planta** y se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

Agradezco su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,



ADRIANA VARGAS SALAZAR
 Subdirectora Administrativa y Financiera